



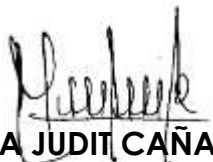
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

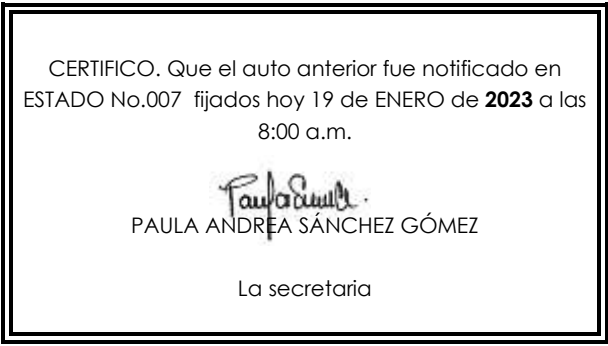
PROVIDENCIA	Auto de sustanciación N° 011
RADICADO	05001 31 10 012 2022-00592 00
PROCESO	Acción Constitucional De Tutela
ACCIONANTE	Gabriel Jaime Arroyave Echavarría
ACCIONADOS	SURA EPS y COLPENSIONES
REFERENCIA	Cúmplase lo resuelto por el superior y pone en conocimiento

CÚMPLASE lo resuelto por la **Sala Tercera de Decisión de Familia del Tribunal Superior de Medellín**, en el proveído del 14 de diciembre de 2022, mediante el cual se ordena a la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) reconocer y pagar efectivamente al accionante el respectivo auxilio económico por incapacidades, hasta el día 540 y después de las que llegaren a generarse por esa dolencia, las asumirá SURA EPS, hasta que el tutelante pueda reincorporarse a la vida laboral o le sea reconocida una eventual pensión de invalidez.

Respecto al memorial del 14 de diciembre de 2022, allegado al despacho por la parte accionante, es menester ponerla en conocimiento de la decisión del superior, para lo cual, al memorial referido no se le puede dar el respectivo trámite de desacato, toda vez la nueva decisión del Tribunal y que se allegó memorial por parte de la iniciada dando cumplimiento a lo ordenado. Ante tal panorama, se dejará sin efectos el proveído de este despacho del 16 de diciembre de 2022, en el cual se ordena requerir a las partes aquí accionadas.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez



Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 21258aeea91083251685ec2e76477779d7fde7d4c3d0aee38ad06a5498d11a26
Documento generado en 18/01/2023 05:51:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>